

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**1673** *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publican las solicitudes de los Permisos de Investigación de Hidrocarburos denominados «Nordeste 1», «Nordeste 2», «Nordeste 3», «Nordeste 4», «Nordeste 5», «Nordeste 6», «Nordeste 7», «Nordeste 8», «Nordeste 9», «Nordeste 10», «Nordeste 11» y «Nordeste 12», expedientes n.º 1.674 a 1.685.*

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, establece en su artículo 3 que corresponde a la Administración General del Estado, en los términos previstos en dicha Ley, otorgar los permisos de investigación de hidrocarburos en las zonas del subsuelo marino.

Asimismo, su Título II establece el régimen jurídico de la investigación de los yacimientos de hidrocarburos y determina el procedimiento para el otorgamiento de los permisos de investigación de hidrocarburos. Este procedimiento incluye la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las solicitudes realizadas por aquellos interesados que cumplan los requisitos establecidos para ser titulares de permisos de investigación de hidrocarburos.

La empresa "Capricorn Spain Limited" solicitó el 28 de julio de 2011, los permisos de investigación de hidrocarburos denominados "Nordeste 1 a 12", delimitados por las siguientes coordenadas con longitudes referidas al meridiano Greenwich:

Expediente 1.674. Permiso "Nordeste 1", de 94.815 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
1A	3° 55' 00" E	42° 30' 00" N
1B	4° 10' 00" E	42° 30' 00" N
1C	4° 10' 00" E	42° 05' 00" N
1D	3° 55' 00" E	42° 05' 00" N

Expediente 1.675. Permiso "Nordeste 2", de 96.015 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
2A	3° 30' 00" E	42° 05' 00" N
2B	3° 45' 00" E	42° 05' 00" N
2C	3° 45' 00" E	41° 40' 00" N
2D	3° 30' 00" E	41° 40' 00" N

Expediente 1.676. Permiso "Nordeste 3", de 96.015 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
3A	3° 45' 00" E	42° 05' 00" N
3B	4° 00' 00" E	42° 05' 00" N

3C	4° 00' 00" E	41° 40' 00" N
3D	3° 45' 00" E	41° 40' 00" N

Expediente 1.677. Permiso "Nordeste 4", de 96.015 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
4A	4° 00' 00" E	42° 05' 00" N
4B	4° 15' 00" E	42° 05' 00" N
4C	4° 15' 00" E	41° 40' 00" N
4D	4° 00' 00" E	41° 40' 00" N

Expediente 1.678. Permiso "Nordeste 5", de 94.815 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
5A	4° 10' 00" E	42° 30' 00" N
5B	4° 25' 00" E	42° 30' 00" N
5C	4° 25' 00" E	42° 05' 00" N
5D	4° 10' 00" E	42° 05' 00" N

Expediente 1.679. Permiso "Nordeste 6", de 97.976 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
6A	4° 25' 00" E	42° 30' 00" N
6B		
6C		
6D	4° 25' 00" E	42° 05' 00" N

Los vértices 6B y 6C son los que resultan de la intersección de los paralelos que pasan por los vértices 6A y 6D, respectivamente, con la línea media equidistante entre las costas francesa y española. Entre estos vértices 6B y 6C, la línea de delimitación del permiso transcurrirá por dicha línea media equidistante.

Expediente 1.680. Permiso "Nordeste 7", de 95.815 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
7A	4° 15' 00" E	42° 05' 00" N
7B	4° 40' 00" E	42° 05' 00" N
7C	4° 40' 00" E	41° 50' 00" N
7D	4° 15' 00" E	41° 50' 00" N

Expediente 1.681. Permiso "Nordeste 8", de 99.225 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
8A	4° 40' 00" E	42° 05' 00" N

8B		
8C		
8D	5° 05' 00" E	41° 45' 00" N
8E	4° 40' 00" E	41° 45' 00" N

El vértice 8B es el que resulta de la intersección del paralelo que pasa por el vértice 8A con la línea media equidistante entre las costas francesa y española. El vértice 8C es el que resulta de la intersección del meridiano que pasa por el vértice 8D con dicha línea media equidistante, por la que además transcurrirá el límite del permiso entre estos vértices 8B y 8C.

Expediente 1.682. Permiso "Nordeste 9", de 96.315 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
9A	3° 30' 00" E	41° 40' 00" N
9B	3° 45' 00" E	41° 40' 00" N
9C	3° 45' 00" E	41° 15' 00" N
9D	3° 30' 00" E	41° 15' 00" N

Expediente 1.683. Permiso "Nordeste 10", de 96.315 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
10A	3° 45' 00" E	41° 40' 00" N
10B	4° 10' 00" E	41° 40' 00" N
10C	4° 10' 00" E	41° 25' 00" N
10D	3° 45' 00" E	41° 25' 00" N

Expediente 1.684. Permiso "Nordeste 11", de 96.315 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
11A	3° 45' 00" E	41° 25' 00" N
11B	4° 10' 00" E	41° 25' 00" N
11C	4° 10' 00" E	41° 10' 00" N
11D	3° 45' 00" E	41° 10' 00" N

Expediente 1.685. Permiso "Nordeste 12", de 96.315 hectáreas, cubriendo zonas del subsuelo marino en el Golfo de León, frente a las costas de Cataluña y cuyos límites son:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
12A	3° 30' 00" E	41° 15' 00" N
12B	3° 45' 00" E	41° 15' 00" N
12C	3° 45' 00" E	41° 10' 00" N
12D	4° 00' 00" E	41° 10' 00" N
12E	4° 00' 00" E	41° 00' 00" N
12F	3° 30' 00" E	41° 00' 00" N

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, para que en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, puedan presentarse ofertas en competencia o puedan formular oposición quienes se consideren perjudicados en su derecho.

Madrid, 7 de septiembre de 2012.- El Director General de Política Energética y Minas.

ID: A120085645-1